

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA DE 2024**

**COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
10.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
(Vespertina)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**LUNES 10 DE MARZO DE 2025
PRESIDENCIA DE NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**

—A las 14:21 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Se va a pasar lista para comprobar el *quorum* correspondiente.

Señor secretario técnico, sírvase pasar lista para confirmar el *quorum*.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Gracias, presidenta.

Congresista Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta ().

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachi, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— El congresista Flores Ancachi ha registrado su asistencia.

Congresista Agüero Gutiérrez ().

La congresista Agüero Gutiérrez ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Alva Rojas (); congresista Aragón Carreño ().

El congresista Aragón ha presentado su dispensa.

Congresista Huamán Coronado ().

El congresista Huamán Coronado ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Jiménez Heredia ().

El congresista Jiménez Heredia ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista López Morales ().

La congresista López Morales, de igual forma, vía Microsoft Teams.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Picón Quedó ().

De igual forma, el congresista Picón Quedo ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Ugarte Mamani (); congresista Zeballos Aponte ().

Pasamos lista de miembros accesorios.

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes (); congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruiz (); congresista Limachi Quispe (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Sánchez Palomino.

También ha registrado asistencia el congresista Alva Rojas.

Insistimos.

Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta (); congresista Ugarte Mamani (); congresista Zeballos Aponte.

Han registrado asistencia 10 señores congresistas.

Existe el *quorum* de Reglamento.

Adelante, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor secretario técnico.

Con el *quorum* reglamentario, siendo las 2 con 21 minutos de hoy lunes 10 de marzo del 2025, damos inicio a la Décima Sesión Extraordinaria semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la cual se realiza en la Sala María Elena Moyano, ubicada en el Palacio Legislativo.

Estimados señores congresistas, les agradeceremos que enciendan sus cámaras y mantengan apagados sus micrófonos, en aras de que podamos conducir la sesión de forma óptima.

También les ponemos en conocimiento que, cuando soliciten el uso de la palabra, utilicen la plataforma Microsoft Teams para el orden correspondiente.

Señores parlamentarios, en vista de tratarse de una sesión extraordinaria, vamos a pasar directamente a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— En esa línea, como primer punto tenemos el debate del dictamen de insistencia ante las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de Ley que declara de interés nacional la creación e implementación y promoción del Circuito Turístico de las Lagunas Altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, cuyo proyecto de ley es el 7043/2023-CR.

Señor secretario técnico, brinde un informe breve sobre el referido dictamen de insistencia, el mismo que será sometido a consideración de los señores parlamentarios.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, presidenta.

Ante todo, también dar cuenta de la asistencia de los señores congresistas Acuña Peralta y Zeballos Aponte, vía Microsoft Teams.

Fue remitido para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del Circuito Turístico de las Lagunas Altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

Proyecto de Ley 7043/23, ingresado a la Comisión con fecha 20 de enero del 2025.

En cuanto a sus antecedentes.

Fue presentado por la agrupación política Cambio Democrático Juntos por el Perú, a iniciativa del congresista Hamlet Echeverría Rodríguez.

La referida iniciativa legislativa del dictamen fue presentado a contexto sustitutorio y aprobado por unanimidad de los presentes en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y, celebrada el 14 de junio del 24.

El mismo fue presentado al Área de Trámite Documentario el 28 de junio del 2024.

Posteriormente, el 2 de diciembre del 2024 se amplió la agenda de la sesión del Pleno del Congreso, autorizándose su inclusión en la agenda para debate.

Se presentó el texto sustitutorio el 4 de diciembre del 2025, con los aportes del Área de Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones.

El Pleno de Congreso debatió el referido dictamen en la misma fecha, el cual fue aprobado en primera votación.

Asimismo, el 12 de diciembre de 2024 fue aprobado en segunda votación, quedando expedito para la elaboración de la autógrafa de ley.

Con fecha 20 de enero del 2025, se recibió en el Congreso de la República el Oficio 33/2025-PR, firmado por la presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, y el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén Olaya, observando la referida autógrafa.

Las observaciones materia del presente dictamen fueron presentadas al Congreso de la República, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y 79 del Reglamento del Congreso de la República, y remitidas a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 67 del Reglamento del Congreso.

En cuanto al resumen.

La autógrafa de ley contiene un artículo, a través del cual se declara de interés nacional la implementación y la promoción del Circuito Turístico de las Lagunas altoandinas, que comprenden la laguna de Mipioc o Milpo, la laguna Lipiac, la laguna Alforjacochoa, la laguna Papacuay, la laguna Coartada, la laguna Azul y la laguna El Perol en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.

Asimismo, el propósito de esta declaración es fomentar y priorizar el desarrollo del turismo en estas zonas, con la participación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como del Gobierno Regional de Cajamarca, de la Municipalidad Provincial de Celendín, la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la Municipalidad Distrital de Huasmín.

En cuanto al contenido de las observaciones formuladas por el Ejecutivo, vieron los siguientes aspectos.

a) Innecesario de emitir una norma adicional con el mismo propósito, la propuesta no siguió el marco de planificación turística vigente.

b) Las siete lagunas mencionadas del circuito turístico no están registradas en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Mincetur, lo que impide su promoción formal como atractivo turístico.

Asimismo, la provincia de Celendín no ha sido identificada como una zona de desarrollo turístico en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR - Cajamarca) 2019-2025, lo que significa que

no ha sido priorizada dentro de la administración turística regional.

c) La planificación y desarrollo turístico son de competencia del Gobierno Regional de Cajamarca y las municipalidades correspondientes, en articulación con el sector privado y requerir una ley de declaración adicional.

En cuanto al marco normativo.

La presente propuesta legislativa se basa en la Concepción Política del Perú, el Reglamento del Congreso, la Ley 27690, Ley de Organización y Función del Ministerio de Comercio Exterior y Modificatorias, la Ley 29408, Ley General de Turismo y sus modificatorias, el Decreto Supremo 003/2010-MINCETUR, la Ley 30641, entre otras citadas en el presente dictamen.

En cuanto al análisis y absolución de las observaciones, en cuanto al pronunciamiento del Ejecutivo, se dan tres opciones.

Dictamina de allanamiento; el otro dictamen de insistencia; el otro, nuevo proyecto.

En caso de nuevo proyecto, se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo sin (ininteligible) nuevas disposiciones.

El otro, se insiste en el texto original de la autógrafa, pero se incorporan normas y disposiciones de forma y de fondo (ininteligible) con las observaciones del Poder Ejecutivo.

Como lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo tiene tres opciones para emitir su pronunciamiento.

La insistencia y allanamiento al nuevo texto.

Impacto de las leyes declarativas (ininteligible) social.

Antes de que la Comisión de Comercio y Turismo pueda pronunciarse sobre las observaciones realizadas, es fundamental abordar la importancia y utilidad de las leyes declarativas.

Al respecto, existen opiniones divididas respecto a este tipo de normas.

Algunos sostienen que carecen de relevancia y que su discusión en el Congreso solo desvía la atención de asuntos más trascendentales para el país, consumiendo tiempo valioso de los legisladores.

No obstante, dado que los parlamentarios no pueden proponer iniciativas que impliquen gasto público ni tienen injerencia directa en la gestión del Estado, las leyes declarativas se convierten en una herramienta esencial para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre problemáticas específicas en diversas provincias y distritos, al declarar una determinada intervención como de interés nacional y necesidad pública.

Estas normas buscan motivar al Ejecutivo a actuar.

Para ello, es necesario considerar el análisis jurídico realizado por otro organismo.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), aborda el carácter y la validez de dichas normas.

En cuanto a las observaciones a la autógrafa del proyecto de ley.

En cuanto a la primera observación, lo innecesario de emitir una norma adicional con un mismo propósito.

La Comisión considera que el turismo en nuestro país es una fuente importante de ingresos con un enorme potencial de crecimiento gracias a la vasta riqueza cultural, arqueológica y natural que posee el país.

Sin embargo, su desarrollo debe ir de la mano con la sostenibilidad, buscando no sólo generar beneficios económicos, sino también impactos positivos en lo social y ambiental.

Es fundamental que los ingresos derivados de esta actividad se repartan de manera equitativa, permitiendo que las comunidades locales se beneficien directamente.

Además, es importante que los recursos naturales, culturales y sociales sean valorados y protegidos, convirtiéndolos en elementos esenciales dentro de la experiencia turística.

Todo esto contribuirá a que el turismo no sólo sea una actividad rentable, sino también un motor de desarrollo que respete y conserve el patrimonio del país.

En cuanto a la segunda observación, las siete lagunas mencionadas en el circuito turístico no están registradas en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Mincetur, lo que impide su promoción formal como atractivo turístico.

Asimismo, la provincia de Celendín no ha sido identificada como una zona de desarrollo turístico en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR Cajamarca) 2019-25, lo que significa que no ha sido priorizada dentro de la planificación turística regional.

La Comisión considera el argumento de que la provincia de Celendín no está priorizada en los planes estratégicos regionales de turismo (PERTUR) no debe ser motivo para desestimar su potencial.

Muchas regiones no reciben suficiente atención en los planes nacionales y regionales de turismo, debido a la falta de promoción y visibilidad.

La autógrafa ley busca corregir esta omisión y garantizar que el gobierno regional y el Mincetur consideren a la provincia de Celendín dentro de su planificación, ya que, además forma parte del departamento de Cajamarca, se proyecta como un importante destino turístico.

Para mayor ilustración, de acuerdo al reporte regional de turismo Cajamarca a noviembre de 2024, en el período de enero a noviembre del 2024, los arribos nacionales a establecimientos de hospedaje alcanzaron los 782 mil 580, que significó un incremento de 20,4% en comparación a la cifra registrada en el período 2023.

En cuanto a la tercera observación, la planificación y desarrollo turístico son de competencia del Gobierno Regional de Cajamarca y de las municipalidades correspondientes, en articulación con el sector privado y las entidades competentes, sin requerir una ley declarativa adicional.

Nosotros consideramos que, resulta imprescindible que la planificación turística sea articulada entre el sector público y privado, y es precisamente la declaración de interés nacional la que facilitaría esta articulación, ya que daría mayor visibilidad al corredor atrayendo inversión privada y facilitando la coordinación con los gobiernos locales.

Por el contrario, la falta de reconocimiento oficial puede suponer una barrera para captar inversionistas interesados en mejorar la infraestructura turística en la zona.

La validación del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, puede y debe hacerse dentro de los espacios de concertación regional.

Sin embargo, la declaración de interés nacional no excluye este proceso, sino que lo fortalece, asegurando que las autoridades nacionales y regionales trabajen en conjunto para su consolidación.

Con ello, se permitirá acceder a estrategias que faciliten su implementación y que el Mincetur desempeñe su papel de manera más efectiva, ya que al ser un destino prioritario se podrían canalizar esfuerzos para garantizar su desarrollo sostenible.

(2)

Por todas estas razones esgrimidas en el dictamen, la Comisión de Comercio rechaza este punto de las observaciones del Poder Ejecutivo, recaídas en la autógrafa de ley en materia presente del dictamen.

En consecuencia, recomienda la insistencia en el extremo de la autógrafa de ley.

En conclusión, por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, el artículo

79 del Reglamento del Congreso de la República y el Acuerdo del Consejo Directivo 80/2003-2004-CONSEJO-CR, de fecha 16 de setiembre del 2003, la aprobación del dictamen de insistencia ante las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que declara de interés nacional la creación, la implementación y la promoción del Circuito Turístico de las Lagunas Altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, Proyecto de Ley 7043/2023-CR, en sus mismos términos que figuran en la autógrafa observada para que el Congreso de la República, al amparo constitucional, se sirva proclamarla y publicarla.

Salvo distinto parecer, dese cuenta.

Sala María Elena Moyano, Palacio Legislativo.

Lima, 10 de marzo del 25.

Es todo cuanto que informar, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor secretario técnico.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen intervenir, hacer llegar sus aportes u observaciones en cuanto a la insistencia de la autógrafa de ley que declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del Circuito Turístico de las Lagunas Altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

Señor secretario técnico, ¿tenemos participación de los señores parlamentarios?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mediante el chat, la congresista Magally Santisteban Suclupe solicitó que considere su asistencia.

La señora PRESIDENTA.— Considerado.

No habiendo participación de los señores congresistas en cuanto al Proyecto de Ley 7043/2023-CR, señor secretario técnico, sírvase consignar el voto a favor, en contra o en abstención de los señores parlamentarios en cuanto a la autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo, la cual declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del Circuito Turístico de las Lagunas Altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señora presidenta.

Congresista Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta Congresista Acuña Peralta (); congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Alva Rojas ().

El congresista Alva Rojas consignó su voto a favor vía Microsoft Teams.

De igual manera, la congresista Agüero Gutiérrez.

El congresista Aragón Carreño está con dispensa.

Congresista Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachi, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Huamán Coronado ().

La congresista Santisteban Suclupe ha registrado su voto a favor vía Microsoft Teams.

De igual forma, el congresista Huamán Coronado.

Congresista Jiménez Heredia ().

El congresista Jiménez Heredia ha registrado su voto a favor vía Microsoft Teams.

Congresista López Morales ().

De igual forma, la congresista López Morales registró su voto a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

El Congresista Picón Quedo ha registrado su voto a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Ugarte Mamani (); congresista Zeballos Aponte ().

El congresista Zeballos Aponte registró su voto a favor vía Microsoft Teams.

Pasamos la lista de miembros accesorios.

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes (); congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruiz (); congresista Limachi Quispe (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Sánchez Palomino ().

Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

12 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Adelante, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias señor secretario .

Habiendo sido aprobado por unanimidad el dictamen de insistencia ante las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del Circuito Turístico de las Lagunas Altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, vamos a pasar al siguiente punto.

Como segundo punto de agenda, tenemos el debate del predictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 10004/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

En esa línea se dispone que el doctor Iván León, secretario de esta Comisión, brinde un informe breve en cuanto al predictamen, el mismo que será sometido a consideración de los señores parlamentarios.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, presidenta.

Fue remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el Proyecto de Ley 10004/2024-CR, por el que se propone la ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio del distrito Nuevo Chimbote, Provincia de El Santa, departamento de Ancash, presentado por el grupo parlamentario de Renovación Popular, a iniciativa de la señora congresista Noelia Herrera Medina.

En cuanto a los antecedentes procedimentales de la propuesta legislativa, materia del presidente dictamen.

Fue presentado el 21 de enero del 2025, siendo decretada a las Comisiones de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el 22 de enero del mismo año.

En cuanto al contenido de la propuesta declarativa.

Dicha propuesta contiene 6 artículos, los cuales se encuentran detallados en el referido dictamen.

En cuanto al marco normativo.

La propuesta legislativa se enmarca en la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso de la República, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley de Áreas Naturales Protegidas y modificatorias, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y modificatorias, la Ley General del Ambiente y modificatorias, el Decreto Supremo 007/2022-JUS, el Decreto Supremo 038/2001-AG, el Decreto Supremo 05/2002-MINCETUR.

En cuanto a la legislación comparada.

Mencionamos normas como la Ley 30214 de España, Ley de Parques Nacionales.

La Ley de Bases del Medio Ambiente, la Ley 19300, de Chile.

Y también en Chile, la Ley para la Naturaleza, la Ley 21600, publicada en setiembre del 2023 por el Ministerio del Ambiente.

En cuanto a las normas convencionales.

Podemos mencionar el Convenio de Diversidad Biológica.

El Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

En cuanto al análisis de la propuesta legislativa.

Esta busca establecer medidas de protección y conservación para la promoción turística del bosque San Antonio, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, con el fin de preservar la biodiversidad y fomentar el ecoturismo sostenible y mejorar la calidad de las comunidades locales.

El ecoturismo es una estrategia necesaria para impulsar el desarrollo económico de las comunidades cercanas al bosque San Antonio, convertirlo en un destino turístico sostenible.

También ayudará a diversificar la economía local, generar empleo y promover la participación de la población en el manejo de los recursos naturales.

En cuanto a la situación del Bosque San Antonio y la identificación del problema público.

El bosque San Antonio se encuentra ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, en el departamento de Ancash.

Es un bosque nativo que se ubica en una zona de transición entre la región costera y la precordillera del departamento de Ancash.

Se caracteriza por presentar rasgos típicos de bosques secos en algunas áreas bosques de riberos, de galería, convirtiéndolo en un ecosistema de gran relevancia ecológica para la conservación de la biodiversidad y la protección de recursos hídricos en la región.

Actualmente, este bosque enfrenta graves amenazas como la deforestación, los incendios y la expansión urbana.

En cuanto a las amenazas de incendios.

A manera de ilustración se presentó una gráfica que registra la emergencia de incendios forestales a nivel departamental.

Dicha gráfica se encuentra presente en el dictamen.

El bosque San Antonio de Nuevo Chimbote es un ecosistema natural, que ha sido objeto de diversas iniciativas de protección y conservación por parte de las autoridades locales.

Al respecto, a la Municipalidad Provincial del Santa ha anunciado proyectos integrales para preservar y mejorar este espacio, incluyendo la instalación de cercos vivos con plantas de Huanquillo, para evitar invasiones y depredaciones, así como la incorporación de áreas recreativas y educativas que respeten el ambiente natural del bosque.

Además, se han reportado esfuerzos para implementar cercos provisionales de vegetación alrededor del mismo y mejorar los sistemas de vigilancia, con el objetivo de proteger este pulmón verde de Nuevo Chimbote.

Ahora bien, la iniciativa legislativa propone básicamente declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, recuperación, protección y puesta en valor turístico del bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región de Ancash.

Asimismo, propone declarar la intangibilidad del referido bosque.

El Ministerio del Ambiente es el ente rector de políticas ambientales.

Asimismo, reformula, dirige y supervisa la política nacional y el desarrollo sostenible a través del Sernanp, se encarga de la administración y la gestión de áreas naturales protegidas.

En cuanto al análisis de necesidad de viabilidad de oportunidad de la propuesta legislativa.

Esta propuesta responde a una urgente necesidad de proteger el bosque San Antonio, un ecosistema de 17 hectáreas en el distrito de Nuevo Chimbote.

Actualmente, este bosque enfrenta graves amenazas, como deforestación e incendios ya mencionados.

La justificación de la propuesta radica en salvaguardar un espacio importante para el equilibrio ecológico y la calidad de vida de la población local.

En cuanto al análisis del marco normativo efecto de la vigencia de la norma.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 68, impone al Estado la responsabilidad de impulsar la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, estableciendo un compromiso fundamental con la protección del medio ambiente.

Al mismo tiempo, el artículo 112 le asigna al Congreso de la República la función legislativa de crear, interpretar, modificar o derogar leyes, lo que sienta las bases para el desarrollo de las normativas en distintos ámbitos, incluido el ambiental.

En cuanto a las opiniones técnicas solicitadas.

Se solicitó opinión al Ministerio de Comercio y Territorio, al Ministerio del Ambiente, al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Ancas, Municipalidad Provincial del Santa, Municipalidad Distrital Nuevo Chimbote, a Serfor y a Sernanp.

En cuanto a las opiniones recibidas.

Se recibió opinión del Ministerio de Educación, mediante Oficio 00406-MINEDU, de fecha 21 de febrero de 2025.

El secretario general del Ministerio de Educación, a través del Informe 00263/2025-MINEDU, concluye que no le corresponde al Ministerio de Educación pronunciarse sobre la viabilidad del proyecto de ley, toda vez que no es competencia del Minedu determinar si corresponde establecer medidas para la protección, conservación y promoción turística del bosque San Antonio.

También se recibió opinión del Gobierno Regional de Ancash, mediante Oficio 0179/2025, de fecha 6 de marzo del 2025, el cual director regional de Comercio Exterior de Turismo, a través del Informe 003/2025-GR-DIRCETUR, concluye que no existen mecanismos adecuados que permitan una intervención efectiva y con resultados palpables para la preservación de la zona, motivo por el cual resalta la importancia de la propuesta legislativa.

Asimismo, señala textualmente: "El presente proyecto de ley enmarca como propósito principal no sólo garantizar la conservación de 16 hectáreas del bosque, sino que también el fomento del ecoturismo, una actividad que podría generar el movimiento económico en la zona costa de Ancas y podría ampliar los horizontes del turismo en el distrito de Nuevo Chimbote".

De igual manera, enfatiza que el dicho proyecto incluye mecanismos efectivos para poner en valor el referido bosque, regulando en forma responsable el recurso natural e impulsando primordialmente la conservación y protección de la flora y la fauna.

En cuanto al análisis costo-beneficio.

El artículo 75 del Reglamento del Congreso establece que los proyectos de ley que expresen términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

En ese sentido, la iniciativa al tener carácter declarativo no implicará ningún gasto adicional para el erario nacional, ya que no afectará el presupuesto estatal ni requerirá asignación de fondos extras para ninguna entidad pública.

Por el contrario, se espera que esta medida promueva de forma significativa el cuidado medioambiente y la oferta turística a corto plazo, generando repercusiones positivas **(3)** para el desarrollo económico y beneficiando a las comunidades situadas en las zonas de influencia.

En conclusión.

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 10004/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

Ley que declara de interés nacional la protección, conservación y promoción turística del bosque San Antonio del distrito de Nuevo Chimbote, de la provincia del Santa, del departamento de Ancash.

Artículo único.- Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la protección, conservación y promoción turística del bosque San Antonio, del distrito de Novo Chimbote de la provincia del Santa, del departamento de Ancash.

Para tal fin, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinan con el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad Distrital de Nevo Chimbote para que prioricen las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Salvo distinto parecer, dese cuenta.

Sala María Moyano, Palacio Legislativo.

Lima, 10 de marzo del 2025.

Es todo cuanto tengo que informar, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, señor secretario.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que deseen intervenir en cuanto al predictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 10004/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque de San Antonio, en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Señor secretario, sírvase verificar si tenemos la participación de los señores parlamentarios.

EL SECRETARIO TÉCNICO.- No hay intervenciones, presidenta.

La señora PRESIDENTA.- No habiendo intervenciones de los señores parlamentarios, se dispone someter a voto el predictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 10004/2024-CR, por el

que, con texto sustitutorio, se propone la ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio del Distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Señor secretario, proceda con la votación.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Gracias, presidenta.

Congresista Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, Congresista.

Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta ().

La congresista Santisteban Suclupe votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Acuña Peralta (); congresista Agüero Gutiérrez ().

La congresista Agüero Gutiérrez votó a favor vía Microsoft.

Congresista Alva Rojas ().

El congresista Alva Rojas votó a favor vía Microsoft Teams.

El congresista Aragón Carreño tiene dispensa.

Congresista Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Huamán Coronado (); congresista Jiménez Heredia ().

El congresista Jiménez Heredia votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista López Morales ().

Congresista López Morales, de igual forma, votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Mita Alanoca ().

El congresista Huamán Coronado votó a favor vía Microsoft.

Congresista Mita Alanoca (); congresista Picón Quedo ().

El señor MITA ALANOCA (PL).— Mita Alanoca, presente y a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

El congresista Picón Quedo también votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Ugarte Mamani (); congresista Zeballos Aponte () .

De igual forma, el congresista Zeballos Aponte votó a favor vía Microsoft Teams.

Pasamos lista a miembros accesorios.

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes (); congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruiz (); congresista Limachi Quispe (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Sánchez Palomino () .

Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

12 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Adelante, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor secretario .

Habiendo sido aprobado por unanimidad del dictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 10004/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Pasamos al tercer punto.

Como tercer punto, tenemos el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8711/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, con el fin de precisar que el ejercicio profesional como guía de turismo sea realizado de forma exclusiva para aquellos profesionales en el sector.

Señor secretario, sírvase, por favor, dar lectura a dicho predictamen, en aras de que los señores parlamentarios tengan a bien poder considerar las observaciones, votos, y además tomar conocimiento del mismo a través de esta sesión.

Gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Presidenta, antes dar cuenta del voto del congresista Héctor Acuña en el Microsoft Teams al proyecto del dictamen del 1004 del bosque de San Antonio.

La señora PRESIDENTA.— Gracias señor secretario .

Considerarlo.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio y Turismo el Proyecto de Ley 8711/2024, propuesto por el señor congresista Luis Ángel Aragón

Carreño del grupo parlamentario Acción Popular, mediante la cual propone el ley que modifica la ley 28.529 de Ley del Guía de Turismo, con el fin de precisar que el ejercicio de la profesión de turismo sea realizado de forma exclusiva por los profesionales y s en materia de turismo.

Dicho proyecto fue presentado el 26 de agosto del 24 al Área de Trámite Documentario, siendo decretado el 27 de agosto del 24 a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.

En cuanto antecedentes parlamentarios.

Durante el Período Anual de Sesiones se presentaron los Proyectos 163, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Eduardo Enrique Castillo Rivas.

El Proyecto de Ley 1443, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza por el Progreso, a iniciativa del señor congresista Alejandro Soto Reyes.

El Proyecto de Ley 1315, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

Y el Proyecto de Ley 1986/2021, presentado por la misma congresista, los cuales propusieron modificatorias a diversos artículos de la Ley 28521, Ley de Guía de Turismo, los cuales fueron plasmadas en la Ley 31617, ley que modifica la Ley 28521, Ley de Guía de Turismo.

En tal sentido, dicho proyecto de ley cuenta con precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta legislativa.

La referida propuesta contiene un artículo único que está referido a la modificación del artículo 6 de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo, con el fin de precisar que el ejercicio de la profesión de turismo sea realizado de forma exclusiva por profesionales y s en materia de turismo, cuyo texto se encuentra en el presente dictamen.

En cuanto al marco normativo.

La propuesta legislativa comprende la Constitución Política del Perú, artículos 58, 59, 79, 107; el Reglamento del Congreso de la República, artículo 22, inciso c), artículos 67, 75 y 76; la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, artículos 2 y 5; la Ley 29408, Ley General de Turismo; el Decreto Supremo 003/2010-MINCETUR; la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo; el Decreto Supremo 004/2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Actividades Especializadas de Guiado, y modifica el Reglamento de Ley de Guía de Turismo, y el Acuerdo Nacional, segundo objetivo, equidad, y justicia social y su

política de Estado, 14, acceso al empleo digno, pleno, digno y productivo; el tercer objetivo de competir del país y sus políticas de Estado; 17, afirmaciones de economía social de mercado; y 18, búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

En cuanto a la propuesta legislativa.

Dicha propuesta considera necesaria la modificación del artículo 6 de la Ley 29529, con fin de precisar que el ejercicio de la (ininteligible) esa realizada de forma exclusiva por profesionales y s en materia de turismo.

Al respecto, el artículo 6 de la referida norma, en su numeral 1) , señala que para el ejercicio profesional de guía de turismo es requisito contar con título a nombre de la Nación de profesional o guía especial de turismo en guía de montaña expedida por una institución de educación superior tecnológica del país.

También considera como guía de turismo a las personas que tengan título a nombre de la nación profesional o licenciado en turismo expedido por universidades o escuelas de educación superior tecnológica del país o del extranjero.

Sin embargo, la norma referida también permite que personas que realizan otras carreras o programas (ininteligible) vinculadas a la actividad turística sean reconocidos como guía de turismo y, en consecuencia, puedan realizar el ejercicio de la aprobación del turismo.

Dicho proyecto señala que esta medida ha sido observada por los gremios de turismo a nivel nacional, toda vez que perjudica a los profesionales y s de turismo.

Ahora bien, se debe tomar en cuenta que el gobierno viene impulsando políticas en beneficio de la promoción del sector turismo.

Por tal motivo, resulta necesaria la aprobación de iniciativas legislativas destinadas a garantizar un servicio profesional para los turistas nacionales e internacionales.

A esto suma la recuperación económica que viene desarrollando el sector turismo, según datos Comex Perú, Sociedad de Comercio Exterior del Perú.

En su semanario 1219, publicado el 2 de agosto del 2024, señala un millón 600 miles de turistas internacionales ingresaron al país entre enero y junio del 2024, según datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, esto representa un crecimiento del 47.1% respecto al primer semestre del 2023 (ininteligible) el 28,1% respecto al mismo período del 2019.

El turismo internacional se encuentra muy cerca de alcanzar las cifras prepandemia, entre enero y marzo del 2024, recuperó el

97% de los niveles registrados el 2019, según datos de la Organización Mundial de Turismo, África, Europa y Medio Oriente superaron las cifras del 2019, mientras que en Sudamérica la recuperación alcanzó el 99.8%.

Asimismo, Colombia encabeza la lista de recuperación de turistas internacionales en la región. No solo alcanzó cifras prepandemia, sino que superó en un 32% las cifras de la Organización Mundial de Turismo.

Otros países en los que el turismo receptivo se recuperó por completo son Guyana, Uruguay.

Por su parte los países que tuvieron menor recuperación fueron Ecuador, Perú y Paraguay.

En conjunto toda la región representa una recuperación del 99.8% a marzo de este año, por lo que la recuperación total de turismo se concretaría este año.

Estos datos demuestran que el Perú se encuentra en un proceso de recuperación económica, existiendo todavía una brecha de 30% para recuperar las cifras de turistas internacionales registradas el año 2019.

En el Perú el sector turismo representa una de las principales actividades económicas que aporta más divisas y experimenta un crecimiento sosteniendo, permitiendo la regeneración de empleo y la reducción de los índices de pobreza.

Por las consideraciones expuestas, consideramos viable la presente propuesta legislativa, la cual fomentaría la calidad del servicio turístico en nuestro país a cargo de los guías de turismo, lo cual contribuiría a la promoción de nuestro turismo y a continuar la recuperación económica de dicho sector.

En cuanto al análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa, la misma fue presentada por el Grupo Parlamentario Acción Popular, mientras el Proyecto 8711, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

También ya se mencionaron las normas respectivas.

El turismo es una actividad que se realiza en diferentes partes del mundo y que, con el paso de los años, ha tenido que ir adaptándose a los cambios globalizados, así como también a la mejora de la calidad del servicio turístico.

En tal sentido, la propuesta legislativa que propone modificar la Ley 28429, Ley de Guía de Turismo, con la finalidad de precisar que el ejercicio de la profesión de turismo sea realizado en forma exclusiva por profesionales y s en materia de turismo, va en dicho sentido, pero sin dejar de tener en cuenta nuestra realidad actual en dicho campo.

En consecuencia, la presente propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú y guarda concordancia con los dispositivos legales citados, por lo que consideramos viable la presente propuesta normativa.

En cuanto al análisis normativo del efecto de la vigencia.

No contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento, sino guarda concordancia y complementa lo normado por la Constitución Política del Perú. **(4)**

Además, el impacto sería la modificación de la Ley 28529 Ley del Guía de Turismo, modificada por la Ley 31617.

En tal sentido, dicha propuesta genera la promoción del sector turismo al tratar de garantizar un servicio profesional para los turistas nacionales e internacionales, así como promover la calidad del servicio turístico del guía de turismo.

En cuanto a las opiniones, información solicitada, se solicitó opinión al Ministerio de Comercio y Turismo, al Ministerio de Educación, a la Asociación Peruana de Operadores de Turismo Receptivo, a la Asociación de Operadores de Turismo Receptivo interno, Asotur; al Centro de Formación en Turismo-Cenfotur; a la Asociación Peruana de Agencia de Turismo Apavit, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, a la Cámara Nacional de Turismo, Canatur; a la Asociación Peruana de Turismo de Aventura, Ecoturismo, y Turismo Especializado, APTAE.

En cuanto a las opiniones técnicas recibidas, se recibieron las siguientes opiniones: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-Mincetur, mediante Oficio 731-2024 Mincetur-DM, de fecha 28 de octubre del 2024, la señora Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, remitió los Informes 106-2024 Mincetur, de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística del viceministerio de Turismo y 106-2024-MinCetur del SGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los cuales concluyen que el Proyecto de Ley 8711/2024, resulta viable, reformulando comentarios y emitiendo recomendaciones para una mejor formulación de la propuesta legislativa, las cuales fueron recogidas en el presente dictamen.

El mencionado Informe 106/2024-Mincetur, emitido por la Dirección de Normatividad y Calidad Turística del Ministerio de Comercio Exterior de Turismo, concluye que para efectos de viabilizar dicho proyecto, recomienda una propuesta de redacción en el artículo 6 de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo, así como la inclusión del guía oficial de caminata, en los alcances de los artículos 2, y 6, de la referida ley, lo cual fue acogido en la presente propuesta de dictamen. Asimismo, el informe 106/2024-Mincetur-SGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que la ley de organización y función

del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ley 27790, señala que el Mincetur, en su calidad de organismo rector del sector comercio exterior y turismo, tiene la competencia en materia de turismo, de promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción y orientación y regulación de la artesanía, bajo dicho marco potencial, se había procedido a revisar el proyecto de ley, detallando los comentarios que se tiene al respecto y emitiendo recomendaciones para una mejor formulación de la propuesta legislativa, los cuales fueron sometidos a consideración de la comisión, los cuales fueron recogidos en el dictamen.

En cuanto a la Asociación de Operadores de Turismo Receptivo Interno del Perú, ASOTUR, mediante Oficio 76-2024, de fecha 26 de septiembre del 2024, la Asociación de Operadores de Turismo Receptivo Interno del Perú, ASOTUR Perú, dio respuesta con su opinión institucional sobre el respectivo proyecto de ley. Considera indispensable que aquellos licenciados que deseen ejercer como guías, deban de cursar una especialización específica en el área similar a que rigen en otros países. Evitarás que personas sin las competencias adecuadas ejerzan función, afectando negativamente la experiencia.

Por otro lado, observa que en algunas zonas del país, principalmente en áreas remotas o de difícil acceso, no hay suficientes guías certificados. En estos casos, sería útil considerar la posibilidad de excepciones* temporales, para que estas personas con conocimientos locales y prácticos puedan cubrir esta demanda, mientras implementan programas de formación y especialización en dichas regiones.

En cuanto al análisis costo-beneficio, la presente propuesta legislativa no genera costo económico al Erario Nacional, porque no vulnera lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, puesto que solamente precisa el marco legal que regula la actividad turística con relación al guía turismo, modificando los artículos 2, y 6, de la Ley 28529 de la Ley de Guía de Turismo, modificada por la Ley 31617, ley que modifica la Ley 28529 de la Ley de Guía de Turismo. Dicha propuesta genera la promoción del sector turismo al garantizar un servicio profesional para los turistas nacionales e internacionales; así como también promueve la reactivación económica del sector, que necesita mayores políticas destinadas a promover la calidad del servicio turístico, con la finalidad de fomentar el ingreso del turismo internacional.

En conclusión, en atención a las condiciones expuestas y de conformidad en lo establecido en el artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recomienda la aprobación del dictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 8711/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

Ley que modifica la Ley 28529 Ley del Guía de Turismo, modificada por Ley 31617.

Artículo único. Modificación de los artículos 2, y 6, de la Ley 28529 Ley del Guía de Turismo, modificada por Ley 31617. Se modifican los artículos 2, y 6, de la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, modificada por la Ley 31617 en los siguientes términos.

Artículo 2. El guía de turismo.

Para los efectos de la presente ley, el marco legal que regula la actividad turística, el guía de turismo es la persona natural que cuenta con el título de guía oficial de turismo o guía oficial de montaña o guía oficial de caminata, expedido por la Instituciones de Educación Superior, así como el título profesional o licenciado en turismo, o el título para el desarrollo de la actividad de caminata y con reconocimiento por parte de las entidades competentes, conforme al numeral 1), del artículo 6, de la presente ley.

Artículo 6. Requisitos para el ejercicio profesional como guía de turismo.

Para el ejercicio profesional como guía de turismo, la persona natural debe cumplir con los siguientes requisitos:

Uno, contar con título a nombre de la nación de profesional en guía oficial de turismo o en guía montaña, expedido por una Institución Superior del país, también se le considera como guía de turismo, si cuenta con título a nombre de la nación, de Licenciado en Turismo, expedido por universidades, revalidado, reconocido según corresponda, conforme a la ley, si el título ha sido otorgado en el extranjero.

Así también se incluye el profesional en guía oficial de Caminata, que cuenta con título para el desarrollo de la actividad de caminata, y con reconocimiento por parte de los entes competentes.

Disposición complementaria final, única. Adecuación reglamentaria.

El Ministerio de Comercio Exteriores y Turismo, en un plazo de 90 días posteriores a la promulgación de la presente ley, adecua los reglamentos vigentes y las normas complementarias para asegurar que el guía de turismo, cumpla con los requisitos para el debido ejercicio de la actividad turística y demás disposición de la presente ley.

Salvo distinto parecer, de se Cuenta, Sala María Elena Moyano, del Palacio Legislativo.

Lima, 10 de marzo de 2025.

Es todo cuanto tengo que informar, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor secretario .

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas en cuanto predictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 8711/2024-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, modificada por la Ley 31617.

Señor secretario, sírvase verificar la participación de los señores congresistas a través del sistema Microsoft Teams.

El SECRARIO TÉCNICO.— No hay intervenciones, señora Presidenta.

No habiendo intervenciones, señor secretario, sírvase consignar el voto a favor, en abstención, o en contra de los señores parlamentarios.

El SECRARIO TÉCNICO.— Congresista Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— A favor.

El SECRARIO TÉCNICO.— Congresista Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— A favor.

El SECRARIO TÉCNICO.— Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Acuña Peralta (); congresista Agüero Gutiérrez.

La Congresista Agüero Gutiérrez votó, en abstención.

Congresista Alva Rojas.

Votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Aragón Carreño, se encuentra con dispensa.

Congresista Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores, a favor.

El SECRARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Huamán Coronado.

La congresista Santisteban Suclupe, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Huamán Coronado, votó a favor también de igual manera, vía Microsoft Teams.

Congresista Jiménez Heredia, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista López Morales, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Picón Quedo, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Ugarte Mamani (); Congresista Zeballos Aponte.

Congresista Zeballos Aponte, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Bien, pasamos a listas a miembros accesorios.

Congresista Alegría García (); congresista Barbarán Reyes (); congresista Bustamante Donayre (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruiz (); congresistas Limachi Quispe (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Sánchez Palomino.

Insistimos congresista Acuña Peralta.

Ha sido aprobado por mayoría de los presentes, por 11 votos a favor, y una abstención de la congresista Agüero Gutiérrez.

Adelante, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor Secretario .

Habiendo sido aprobado por mayoría, el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8711/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, modificada por la Ley 31617.

Bien, en esa línea, vamos a pasar al siguiente punto.

Y tenemos la sustentación del señor congresista Flavio Cruz Mamani sobre el proyecto de Ley 6980/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la promoción del circuito turístico rural vivencial de Chocco, del distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

Adelante, congresista.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidenta, a los miembros de la comisión también, al equipo , igualmente un saludo, agradecido, porque tuvo a bien usted agendarnos esta sustentación de la Iniciativa Legislativa número 6980 sobre la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del circuito turístico rural vivencial de Chocco, del distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

Antes de entrar a la propuesta en sí, presidenta, solo quisiera poner en consideración lo siguiente.

Esta iniciativa legislativa en realidad, ya fue sustentada en fecha 28 de mayo del año 2024, cuando fue presidente el congresista Hamlet de Echeverría y justamente lo hicimos en una sesión descentralizada, en la provincia de Yunguyo, en la frontera con Bolivia.

Entonces, yo quería darle a conocer para sus consideraciones; pero no está de más, en todo caso, no se habría dictaminado en su momento, estábamos esperando. Pero qué bueno que usted retome

y me permita de manera más breve, concreta, de repente plantear esta iniciativa y así generar a usted y a todos los miembros de la comisión, generarle convicción y que se pueda dictaminar.

Y es más, me permito alcanzar una sugerencia, veo que hay varias iniciativas de este tipo, con similar contenido, quizá por un tema de economía procesal, se pueda acumular todas ellas en un solo dictamen, sería muy buenísimo, de manera que todos salimos contentos, porque este tipo de leyes se puedan dar, porque son marcos legales importantes para la promoción del turismo en diferentes lugares, distritos, provincias, centros poblados.

Señora presidenta, y señor miembros de la comisión, la cuenca del Lago Titicaca, en realidad no sólo es el Lago Titicaca que compartimos con Bolivia, sino en realidad hay tres lagos adicionales como dos brazos. Por el lado del sur, el Lago Wiñaymarca y por el lado norte, el Lago Arapa. Ahorita está lloviendo bastante en Puno, estamos recuperando de algún modo el lago, porque habíamos tenido por la sequía, un bajón de un metro y medio aproximadamente.

Según los informes últimos de Senamhi y las autoridades pertinentes, saludos congresista, hemos recuperado ya 50 centímetros, o sea, igual nos quedaría más o menos un metro para recuperar el Lago Titicaca. En sus buenos tiempos el lago en realidad rebasaba, actualmente rebasa al Lago Wiñaymarca y parece que todo fuera uno solo. Y quizá estemos a poco de también rebasar en el lago norte y el Lago Arapa con el Lago Titicaca se puedan juntar. Ah, sí, eso es lo que buen tiempo ha pasado y ahora por la sequía está bajando. **(5)**

Usted sabe que una carretera para estos tiempos, asfaltada, le cambia la vida a los ciudadanos de la zona. Chocco está ubicado, es un centro poblado que está dentro de un distrito, distrito de Chupa.

De Juliaca, esto es seguro que para que los congresistas se ubiquen. De Juliaca es aproximadamente una media hora de viaje a Chupa actualmente. Repito, en carretera asfaltada.

Antes, cuando no teníamos asfaltado, obviamente la distancia era más, el tiempo mayor también. Entonces ahora, siendo asfaltado, es rápido y por eso la iniciativa dice: promover el circuito turístico.

O sea, el circuito en realidad, presidenta, ya existe. No es lo mismo que en la península de Capachica, ya en el lago mayor, le llamamos, lago Titicaca, o como en el caso de la península de Chucuito.

En Capachica, por ejemplo, está ubicado el centro poblado de Llachón. Llachón es un cerro, obviamente rodeado del lago, una península, está lleno de casas hotel. Y es la zona de mayor

conurrencia de turistas para esto del turismo vivencial. Los turistas conviven con los lugareños y todo.

Quisiéramos que, a ese nivel, por ejemplo, pudiera alcanzar este lugar. La gente ya va, porque ya hay restaurantes, ya hay una hotelería mínima, ya la gente se ha empoderado, el alcalde del centro poblado es el que tomó la iniciativa, el distrital está comprometido, hemos ido al lugar nosotros.

Entonces, ¿qué es lo que falta? Falta un marco legal, falta una ley, ¿no? Y con eso pueda el alcalde distrital impulsar mayormente la promoción, invertir, los lugareños también. La gente allí, señora presidenta, cuando ya tiene una ley, dice, tenemos nuestra ley, ¿no? Y le dan valor, presidenta. Entonces, ese es el objeto de esta iniciativa, de que se considere de interés nacional y necesidad pública la promoción del circuito turístico rural vivencial de Chocco. La finalidad, obviamente, impulsar el desarrollo económico y social de la comunidad, Ya le mencioné, hay actividades económicas ya. Fomentar la conservación del patrimonio natural y cultural.

Obviamente hay gente que quizá quiere desnaturalizar lo que la naturaleza nos ha regalado. Y quizá en equilibrio, si hay que hacer infraestructura, ¿no? Hay que ver eso, el gobierno local tiene que intervenir en ese sentido, y la ley ayudar en ese sentido, y diversificar la oferta turística de la región de Puno.

El centro poblado está ubicado en el distrito de Chupa, a 3.853 metros sobre el nivel del mar. En tiempos de sequía, presidenta, nuestros paisajes se ven un poco tristes. Pero, por ejemplo, en esta temporada de lluvias, es muy bonito, lleno de verdor, de flores. Y así está en este momento esa zona.

Y eso contagiado con. Se tiene, por ejemplo, sitios arqueológicos. Tres sitios arqueológicos. Ruinas de Molloqarqa, Chullpas de Imanco y Taquiclla Incaipata.

Y además hay actividades festivas como el tradicional Huapero, carnaval Tupay de Zona Lago, la fiesta patronal de Chocco y la gastronomía típica del canchacho, pesca, el chicharrón etcétera.

Y, paisajes como el agua Azul, campiñas de Caminacoya, Isla Punta Sacanajachi, porque además del lago, en medio tiene una isla. Eso es más llamativo todavía, para hacer actividades que puedan generar atracción en la población y los apus tutelares, que en el caso de nuestro mundo andino-amazónico valoramos mucho.

Repito, el crecimiento económico se beneficiaría también, presidenta, porque la Municipalidad misma está interesada en este tema y lógicamente el sector privado tiene mucha tarea ahí para dinamizar más y si le damos un marco legal estoy seguro que vamos a ayudar como Parlamento.

Agradecido, presidenta, esas son las consideraciones que pongo a disposición suya y de los miembros de la Comisión del Equipo

y, ojalá, ya segunda vez sustentado, pudiera dictaminarse y en su momento tener una votación favorable y seguir avanzando y tener la ley que deseamos. Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista, por sustentar nuevamente el proyecto de ley.

No hemos encontrado dictamen, es decir, un registro que nos permita trabajar un predictamen acorde a la propuesta. Y en esa línea creímos importante que usted vuelva nuevamente a esta comisión y finalmente podamos escucharlo y, como no, los miembros titulares de esta comisión puedan hacer sus aportes.

En esa línea se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que deseen hacer llegar su opinión, observación en cuanto al Proyecto de Ley 6980/2023-CR, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del circuito turístico rural vivencial de Chocco, del distrito de Chupa, provincia de Azángaro, en el departamento de Puno.

Señor secretario, sírvase verificar si tenemos la intervención de los señores parlamentarios.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— No hay ninguna intervención, más bien está consignando el señor Héctor Acuña, el congresista, su voto a favor del Proyecto de Ley 8711, anterior.

La señora PRESIDENTA.— Bien, se consigna el voto del congresista Acuña.

En esa línea vamos a pasar al siguiente punto de nuestra agenda y tenemos la sustentación del señor congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, sobre el Proyecto de Ley 6777/2023-CR, por el que propone la Ley que declara de reserva natural al bosque nativo de Chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pacobamba, en la provincia de Andahuaylas, de la región de Apurímac.

Adelante, congresista.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Primero que todo, permítame saludarla a su autoridad y, por supuesto, también a los colegas congresistas que conforman la comisión.

Bueno, mi estima presidenta, indicarle y mencionarle que, bueno, en nuestro país tenemos, pues, inmensas reservas naturales y en este caso también lo propio tenemos en nuestra querida región de Apurímac, en la zona de Pacobamba, es por ello que nosotros hemos planteado y propuesto este Proyecto de Ley 6777/2023-CR, Ley que declara reserva natural al bosque nativo de Chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac.

Mi estimada presidenta, el objetivo de este proyecto de ley es justamente poder fortalecer la protección y conservación de este hermoso Bosque Nativo de Chinchay, que está ubicado específicamente en el distrito de Pacobamba, en la provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, con el único objetivo de poder fomentar el aprovechamiento turístico, pero de manera sostenible y, por supuesto, ecológico.

Si pudiéramos avanzar, presidenta. Gracias.

Es más, lo que queremos es, en los distintos articulados que hemos planteado, en el artículo 2, declarar de interés nacional y de necesidad pública, la protección de esta conservación del Bosque Nativo de Chinchay,

De esa manera poder reconocer, también, la importancia que tiene en el medio ambiente cultural y artístico, y de esa manera, también, aprovechar, obviamente, como circuito turístico a nivel del distrito, de la provincia de Andahuaylas, de la región y por supuesto a nivel de todo nuestro querido país.

En el artículo 3 tocamos.

El siguiente, por favor.

Respecto a lo que es la delimitación y zonificación, de tal manera que a través de este proyecto de ley podamos nosotros ya establecer zonas específicas donde podamos identificar las áreas que son de especial interés. Por otro lado, las áreas de conservación estricta y por supuesto también las áreas de uso sostenible.

En el artículo 4, hablamos de prohibiciones, que son importantes, también, presidenta, estas actividades que en muchos casos ponen en riesgo prácticamente la integridad de estas reservas y en este caso del Bosque Nativo de Chinchay, como es el tema de la tala indiscriminada, la caza ilegal y otras acciones que afecten de manera negativa esa biodiversidad y el equilibrio ecológico.

Como lo que ocurrió en el año 2022, presidenta, hubo un incendio voraz que prácticamente perjudicó muchas extensiones de este hermoso bosque y la idea es, a través de estas prohibiciones, poder evitar ese tipo de accidentes. Por otro lado, también en el artículo 5, hablamos del tema de la autorización. Es importante también una autorización sobre estas actividades que de hecho en lo posterior serán turísticas en este bosque, pudiendo así definir cuáles tendrían que ser los requisitos y los procesos más idóneos para estas autorizaciones.

También en el artículo 6, nosotros estamos planteando regular el desarrollo de infraestructuras que sean sobre todo sostenibles y se pueda pues garantizar también el cumplimiento de estándares ambientales contribuyendo también así al desarrollo económico local de manera sostenible.

En el artículo 7, estamos planteando, también, la importancia que tiene que ver la participación de la comunidad. La comunidad local, definitivamente tiene que participar en el tema de la planificación y de esa manera también poder desarrollar distintas actividades turísticas, asegurando, sobre todo, el tema de la equidad y por supuesto el beneficio mutuo.

También planteamos en este proyecto de ley, en el artículo 8, poder establecer incentivos y programas para fomentar así el desarrollo del turismo sostenible en este bosque nativo de Chinchay, incentivando también así la inversión responsable y por supuesto el empleo local.

El tema de la fiscalización y sanción, también son muy importantes y entendiendo estos mecanismos para así poder garantizar, pues, el cumplimiento de la ley que es fundamental y, por supuesto, cuando no se diera esto también darse las sanciones necesarias, de manera proporcional, obviamente, a aquellas transgresiones, violaciones, con el fin de asegurar la protección a largo plazo de este bosque nativo.

Tenemos también disposiciones complementarias, que naturalmente tienen que ver con la reglamentación, con la vigencia de la norma.

Siguiente, por favor.

¿Cuáles son, finalmente, mi estimada presidenta, las bondades de este proyecto de ley?

Uno, tiene que ver con la protección del medio ambiente y su conservación. Lo que queremos es poder fortalecer la conservación de este Bosque Nativo en Chinchay y de esa manera poder asegurar la biodiversidad y el equilibrio ecológico.

Además, también, establecer zonas de conservación estrictas que puedan garantizar así, la protección de áreas clave dentro de nuestro ecosistema.

Y por supuesto, también, prohibiciones a todas aquellas actividades dañinas, como la tala indiscriminada, la caza ilegal y otros que definitivamente atentan contra el medio ambiente.

Por otro lado, también, lo que nosotros planteamos en este proyecto de ley es poder desarrollar un turismo sostenible, declarando de interés nacional este circuito turístico en el distrito de Pacobamba, estableciendo un sistema también de autorizaciones para el turismo, fomentando también infraestructuras turísticas sostenibles y así promoviendo el crecimiento económico sin dañar el sistema.

Otra de las bondades, es el tema de la participación comunitaria y desarrollo económico. Podemos a partir de esta ley impulsar la participación activa de las comunidades locales, generar empleo a través del turismo, beneficiando a la población netamente local

y así como también obvio a nivel de la provincia de Andahuaylas y de la región de Apurímac.

También, por supuesto, incentivar la inversión privada de manera responsable, atrayendo así el capital para potenciar el circuito turístico.

Finalmente, también, un marco regulatorio que es necesario, y así poder establecer el tema de la fiscalización, las sanciones. Y ahí tiene un rol muy importante entidades gubernamentales como son pues el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio y también la reglamentación y ejecución de la norma.

Presidenta, para terminar, pues, quiero incidir de que este proyecto de ley es una herramienta para poder, y sobre todo es la clave para poder conservar este hermoso bosque que nosotros tenemos allá en este distrito de Pacobamba, en la provincia de Andahuaylas, y lo que buscamos es poder aprovechar, también de manera sostenible, el tema turístico, ¿no?

De esa manera, también, buscar el equilibrio, la protección del ecosistema, con el desarrollo económico de la mano, promoviendo también una participación equitativa de la comunidad y, por supuesto, también regulando el turismo para así también evitar los impactos negativos que siempre se dan.

Eso sería todo, mi estimada presidenta.

Bueno, pedirle a toda la comisión en pleno, que pueda apoyar este proyecto y en beneficio, de hecho, que será, como. **(6)**

lo he mencionado en el proyecto, incluso va a tener que generar también lo que es la economía local.

Muchísimas gracias, presidenta.

Muy amable.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra los señores Parlamentarios que deseen hacer llegar su opinión, observación en cuanto al Proyecto de Ley 6776/2023-CR, por el que se propone la Ley que declara de reserva natural al Bosque Nativo de Chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas y región de Apurímac. Señor secretario, sírvase, por favor, verificar la participación de los señores parlamentarios.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— No hay participaciones, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— No habiendo participación. Entonces, agradecemos al congresista Paul Gutiérrez Ticona por la sustentación del Proyecto de Ley 6777/2023-CR, y pasamos al siguiente punto.

Como siguiente punto, tenemos la sustentación del señor congresista Edgar Tello Montes, por el que propone el Proyecto de Ley 3212/2023-CR, por el que propone la Ley de homologación de los códigos de productos importados para ampliar la oferta de bienes en el mercado nacional.

Adelante, congresista.

El señor TELLO MONTES (PP).— Muchas gracias, señora presidenta. Quiero compartir este proyecto con la Comisión de Comercio Exterior y Turismo que usted preside, que va a beneficiar a toda la población, porque hoy en día estamos en épocas de tecnología, en épocas de modernidad y vemos que ya se hace de uso cotidiano los vehículos eléctricos en el mundo y en el Perú no puede quedar como una excepción.

Pero, falta la homologación de vehículos eléctricos que vienen desde el exterior por una interpretación inadecuada del famoso décimo dígito, y por ese décimo dígito que algunos plantean debe ser de fabricación, otros de identificación, muchos vehículos se quedan varados en la frontera o los decomisa la aduana.

Anteayer, por ejemplo, entraba un vehículo eléctrico aquí por la frontera con Tacna, y justo un propietario no podía ingresar su vehículo por ese código y fue incautado su vehículo y ha tenido problemas.

Entonces, para evitar esos problemas en lo sucesivo, dado que ya se está haciendo de manera masiva, digamos, la adquisición de vehículos eléctricos en nuestro país, yo considero que habría que darle las facilidades también a la ciudadanía.

Por ese sentido, he presentado el Proyecto de Ley 3212/2022- CR, de homologación de códigos de productos importados para ampliar la oferta de bienes en el mercado nacional.

En el artículo 1, estamos considerando que el objeto de esta ley es homologar los criterios de interpretación del vehículo del número de identificación, más conocido a nivel mundial como VIN, asignado por los distintos países fabricantes de los vehículos que ingresan al territorio nacional, a fin de ampliar la oferta de vehículos eléctricos o híbridos para la renovación del parque automotor.

En el artículo 2, precisamos, que la homologación de criterios para el ingreso de vehículos eléctricos al territorio nacional debe ser autorizado, o, mejor dicho, se autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a establecer métodos y criterios de interpretación de los códigos de vehículos de identificación de números, VIN.

Para permitir el ingreso al país de los vehículos eléctricos independientemente del país de procedencia, ni de la antigüedad ni kilometraje considerado sólo con el certificado de

conformidad emitido por el fabricante de homologación válida cuando se disponga.

Aquí la precisión del certificado de conformidad para que con solamente ese certificado se pueda acreditar la procedencia del vehículo.

La norma propuesta se fundamente en el marco de competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cuya Ley número 27790, artículo 2, nos refiere: El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de Comercio Exterior y Turismo.

Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, y los demás sectores del gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el encargado de la regulación del comercio exterior, el titular del sector dirige las negociaciones comerciales internacionales del Estado y está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia.

El artículo 4, de los objetivos, son objetivos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo los siguientes: En materia de comercio exterior, establecer la política de comercio exterior orientada a lograr un desarrollo creciente y sostenible del país, obtener las mejores condiciones de acceso y competencia para una adecuada inserción del país en los mercados internacionales.

Alcanzar el óptimo aprovechamiento de los acuerdos o convenios comerciales suscritos por el país, así como de los diferentes esquemas preferenciales.

Desarrollar las acciones que permitan la óptima participación del país en los diferentes foros de comercio internacional, esquemas de integración, cooperación económica y social y en las negociaciones comerciales internacionales.

Promover el desarrollo de las actividades en las zonas francas, de tratamiento especial, comercial y de zonas especiales de desarrollo. A fin de incrementar las exportaciones.

En el Reglamento Nacional Vehicular vigente, Decreto Supremo número 058-2003, su modificatoria, vehículo e identificación número. Podemos apreciar ahí.

El que sigue, por favor.

Podemos apreciar ahí cómo leer un VIN. Ahí tenemos el primero, el segundo, el tercero, cuarto, quinto, sexto bloque de dígitos, en el cual el primero, identifica al fabricante del coche y el lugar de fabricación.

El segundo, identifica el modelo del vehículo, el estilo de la carrocería, el tipo de motor, etcétera.

El tercero, código de seguridad y confirma que el vehículo fue manufacturado por un fabricante autorizado.

El cuatro, año del modelo del vehículo.

Cinco, indica qué fábrica realizó el ensamblaje del vehículo. Seis, el número de serie del vehículo.

El que sigue, por favor.

En el cuadro anterior, ustedes habrán podido darse cuenta que son 17 dígitos. ¿No?

Sobre nuestra normatividad vigente, sobre la homologación de vehículos, está señalada explícitamente en el artículo 82 del Reglamento Nacional Vehicular, Decreto Supremo número 058-2003, y su modificatoria y nos dice:

El objeto de la homologación es verificar que los modelos vehiculares nuevos, que se importen, fabriquen o ensamblen en el país para su ingreso, registro, tránsito y operación en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre, cumpla con los requisitos y normas establecidas.

Situación problemática identificada. El factor limitante del décimo dígito del VIN en la normatividad peruana varía en el mercado de la Unión Europea. No necesariamente este dígito corresponde al año del modelo del vehículo, por lo cual se observa un obstáculo para el comercio internacional, ya que nuestra regulación es explícita y determinante al señalar que el VIN en su décimo dígito corresponde al año del modelo. Y si no fuera así, el vehículo no podría ingresar al país. Al costado podemos ver qué significa el número VIN. Ahí podemos ver en el primer bloque identificador de vehículos híbridos.

En la parte inferior vemos el número 1, país de origen. Al costado, fabricante. Luego tenemos características del vehículo, modelo, tipo de motor, etcétera.

Luego, tenemos el número de serie y en la parte superior tenemos la planta de ensamblaje.

Todo eso significa los códigos que están establecidos en este número de VIN.

El que sigue, por favor.

Un ejemplo, un vehículo eléctrico con VIN, BWY8P610207H02538, advirtiéndose que el décimo carácter del VIN es el dígito 0, no comprendiéndose el mismo, en la tabla del año, modelo, establecido en el Reglamento Nacional de Vehículo, RNV, normativa del Perú, en concordancia con la norma ISO 3779, norma

estándar para establecer a nivel mundial el VIN, pero en otros países sí es válido para tal efecto.

Tabla, código, el décimo dígito que figure con código 0 no es considerado válido. Ahí vemos la tabla, en la cual están los códigos que son letras y también tenemos números, pero cual no figura el número cero.

El que sigue, por favor.

Análisis costo-beneficio. La presente norma no irroga gasto adicional al tesoro público. Por lo tanto, resulta beneficiosa para el ordenamiento normativo nacional y su relación con el comercio internacional, acorde a los acuerdos internacionales suscritos.

El que sigue.

Conclusiones. La iniciativa legislativa busca validar el décimo dígito cuando sea distinto al VIN en el Perú, mediante la presentación del certificado de conformidad emitido por la empresa de origen, correspondiente al modelo del vehículo, donde se muestra el año de fabricación y la contraseña de homologación, asimilando y homogeneizando las directrices para todos los países miembros que provengan de la Unión Europea o de otros países distintos al VIN peruano.

El que sigue, por favor.

En la Unión Europea, algunos vehículos no siguen el estándar del décimo dígito del VIN, para indicar el año del modelo, como ocurre en otros mercados. Estados Unidos, por ejemplo. Esto se debe a varias razones.

Uno, la Unión Europea no exige el *model year* en el VIN. En la normativa europea Reglamento UE 2018/858, ISO 3779-2009, el VIN no está obligado a incluir el año del modelo como un carácter específico.

El décimo dígito puede ser usado por otra información interna del fabricante como el tipo de versión o generación del vehículo.

2, diferente concepto del año del modelo en la UE, Unión Europea. En mercados como Estados Unidos, el *model year*, año modelo, se usa comercialmente para distinguir nuevas versiones antes del inicio del año calendario. Ejemplo un auto fabricado en octubre del 2024 puede ser modelo 2025.

En la Unión Europea el concepto de *model year* no es obligatorio ni comercialmente relevante, ya que la homologación y certificación del vehículo depende más de la fecha de fabricación y cumplimiento normativo que de la denominación del año del modelo.

3, Algunas marcas usan el décimo dígito para otros datos. Algunos fabricantes europeos han optado por no seguir el sistema

estadounidense del *model year* en el VIN y usan el décimo carácter para otros fines internos, cómo código de versión del modelo, código de actualización de la serie, identificación de homologación específica.

Cómo se verifique el año de fabricación en la Unión Europea. Si el décimo dígito del VIN no muestra el año del modelo, se puede verificar la fecha exacta de fabricación con documentación oficial del modelo, tarjeta de registro, ficha técnica, base de datos del fabricante, concesionarios y talleres autorizados pueden verificar la fecha exacta del producto o de la producción.

Etiquetas en el chasis o motor. Algunas marcas colocan una etiqueta con la fecha de fabricación. Miren, parece sencillo, complicado a la vez, bien extenso el código, pero el ingreso a nuestro país no ingresa por este décimo dígito que no tiene y en el cual, con este proyecto de ley, esperamos que la comisión pueda dar el respaldo, porque va a beneficiar a muchos ciudadanos que adquieran vehículos eléctricos y deseen importarlos del exterior.

Y con solamente la constancia que se plantea en esta propuesta, podrían acreditar el origen, la fabricación y el modelo del vehículo para que no tenga inconvenientes al ingresar al territorio peruano.

Agradezco, señora presidenta, y espero que la comisión pueda aprobar este proyecto que beneficiará a todos los peruanos y será de mucha ayuda, dado que la tecnología ya está prácticamente con nosotros y es parte de la modernidad tecnológica.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que deseen hacer llegar sus apreciaciones u observaciones en cuanto al Proyecto de Ley 3212/2022-CR, por el que se propone la Ley de homologación de códigos de productos importados para ampliar la oferta de bienes en el mercado nacional. Señor secretario, sírvase verificar la participación de los señores parlamentarios a través del sistema *Microsoft Teams*.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— No hay participación alguna solicitada.

Adelante, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor secretario . Habiéndose tratado todos los puntos de agenda es preciso recordarles a los señores parlamentarios que, por acuerdo de Mesa, las sustentaciones son de carácter presencial en esta comisión.

En esa línea agradecemos a los congresistas que el día de hoy nos han acompañado, al congresista Paul Gutiérrez Ticona, al congresista Edgar Tello Montes, al congresista Flavio Cruz Mamani, quienes han sustentado importantes (7) propuestas

legislativas que, sin duda, será muy bien visto y, además, muy bien aprovechado por las regiones que ellos representan.

Señores parlamentarios, se consulta la dispensa del trámite de sanción del acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hubiera ninguna oposición la daremos por aprobada.

Si algún congresista este encuentro o tenga alguna observación, sírvanse expresarlo en este momento.

Señor secretario, sírvase verificar a través de *Microsoft Teams* la participación de los señores parlamentarios.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— No hay observaciones, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— No habiendo observaciones entonces, el acta de la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad de los presentes y se deja constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

No habiendo otro punto que tratar en la agenda y siendo las tres y cuarenta y nueve de la tarde, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

—A las 15:49 h, se levanta la sesión.